



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N° 111-2015-MPC

Cañete, 29 de Octubre de 2015

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO; En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 28 de octubre de 2015, el pedido de los regidores de la provincia Jesús Gianpier Custodio Cama, Carlos Alberto Faustino Calderón, María Luisa Fernández Vivanco y Luis Tomas Chavarri Carahuatay, solicitan información sobre los servicios de mantenimiento de los vehículos incluyendo las motocicletas de la Municipalidad Provincial de Cañete, requiriendo información completa y detallada de los proveedores: Tipo de vehículos, número de placas, servicios realizados, monto de pago por servicio.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N°27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los señores regidores, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, inciso 2 y 4 del Art. 10, tienen las atribuciones y obligaciones:

Inciso 2: Formular pedidos y mociones de orden del día

Inciso 4: Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo indicado en el inciso 4) del artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los señores regidores tienen la atribución y obligación, entre otros, de desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal;

Que, los regidores de la provincia Jesús Gianpier Custodio Cama, Carlos Alberto Faustino Calderón, María Luisa Fernández Vivanco y Luis Tomas Chavarri Carahuatay, dentro de sus atribuciones que le corresponde como regidores de la Municipalidad Provincial de Cañete, solicitan información sobre los servicios de mantenimiento de los vehículos incluyendo las motocicletas de la Municipalidad Provincial de Cañete, requiriendo información completa y detallada de los proveedores: Tipo de vehículos, número de placas, servicios realizados, monto de pago por servicio;

Que, de acuerdo al artículo 9° del Reglamento Interno del Concejo (RIC) de la Municipalidad Provincial de Cañete, señala que la función de vigilancia y fiscalización por parte de los regidores cuenta con la aprobación del Concejo por el mérito de la aprobación del presente Reglamento, en aplicación del numeral 22 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades y se extiende al cumplimiento de las normas municipales en la jurisdicción Provincial, así como los actos internos y externos de la administración municipal, se llevó a Sesión de Concejo;

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

A. C. N° 111-2015-MPC

Estando a lo expuesto, a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, con el voto unánime y, con la dispensa del trámite de aprobación del acta;

SE ACORDÓ:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, dar atención a lo solicitado por los señores **JESÚS GIANPIER CUSTODIO CAMA, CARLOS ALBERTO FAUSTINO CALDERÓN, MARÍA LUISA FERNÁNDEZ VIVANCO Y LUIS TOMAS CHAVARRI CARAHUATAY**, Regidores de la Provincia de Cañete, respecto a información sobre los servicios de mantenimiento de los vehículos incluyendo las motocicletas de la Municipalidad Provincial de Cañete, asimismo, información completa y detallada de los proveedores: Tipo de vehículos, número de placas, servicios realizados, monto de pago por servicio, por los considerandos expuestos en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO 2°.- Notificar el presente a los regidores mencionados en el primer artículo, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, para la entrega de la información solicitada, señalado en el artículo 1° del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CAÑETE

Lic. Alexander Julio Eszen Guzmán
ALCALDE